

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0144-2019-UNAM

Moquegua, 06 de noviembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 873-2019-OPEP/UNAM de fecha 05 de noviembre de 2019, Informe N° 1355-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 05 de noviembre de 2019, Informe N° 1020-2019-UP-OPEP/UNAM de fecha 30 de octubre de 2019, y el Proveído Presidencial N° 5218 de fecha 06 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0141-2019-UNAM, de fecha 28.10.2019, se aprobó la incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 379,332.00 (trescientos setenta y nueve mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles).

Que, al respecto, mediante Informe N° 873-2019-OPEP/UNAM de fecha 05 de noviembre de 2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en atención al Informe N° 1020-2019-UP-OPEP/UNAM de fecha 30.10.2019, solicita la modificación del Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 0141-2019-UNAM en el siguiente sentido: Aprobar la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua; por la fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencia por el monto de S/ 349,332.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles); conforme a las notas modificatorias N° 1161 de acuerdo a la estructura programática que se detalla en el citado Informe. La modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 0141-2019-UNAM es solo con respecto al ingreso y egresos de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia; y los demás externos quedan con el mismo contenido con la cual fue aprobado. Cabe señalar que con Informe N° 1355-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 05.11.2019, el Asesor Legal de la UNAM, emite opinión legal favorable para dicha modificación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 0141-2019-UNAM de fecha 28.10.2019, quedando subsistentes los demás extremos, en el siguiente sentido:

"Aprobar la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua; por la fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencia por el monto de S/ 349,332.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles); conforme a las notas modificatorias N° 1161 de acuerdo a la siguiente estructura programática que se detalla":

INGRESO:

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

		(En Soles)
4.	Donaciones y Transferencias	S/. 349,332.00
13.	Donaciones y Transferencias	S/. 349,332.00
1.9	Saldo de Balance	S/. 349,332.00
1.9.1	Saldo de Balance	S/. 349,332.00
1.9.1.1.	Saldo de Balance	S/. 349,332.00
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	S/. 349,332.00

TOTAL, INGRESOS FTE. FTO. D. y T. **S/. 349,332.00**
=====

DEL EGRESO:

PROGRAMA 9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD 5000936	: Mantenimiento de Infraestructura Publica	
FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 0048 Educación Superior	
GRUPO FUNC.	: 0109 Educación Superior Universitaria	
FINALIDAD 0001018	: Mantenimiento de Infraestructura Construida	
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios	S/. 61,892.00
FINALIDAD 0031732	: Mantenimiento de Infraestructura	S/. 287,440.00
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios	

TOTAL, DE EGRESOS **S/. 349,332.00**
=====





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0144-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, solicite a la Dirección General de Presupuesto público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Meta.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, copia de la Resolución autoritativa, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPEP
DIGA
OTIN

IJCQ/Esp.
Arch. 02